



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



EDICTO

A través del presente, se hace saber que conforme las disposiciones de los art.118 y 119 del Acuerdo N° 3397/08 y Resolución N° 3.354/10 de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de diciembre del año 2.019, se procederá a la "destrucción" de 208 legajos integrados por 4.870 (cuatro mil ochocientos setenta) expedientes, iniciados en el período comprendido entre los años 1984 a 2006 pertenecientes al Ex-Tribunal de Menores N°1, Secretaría N°1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, que luego se transformó en Tribunal de Menores N°1 Departamental, y que actualmente es el Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. La nómina de las causas se encuentra a disposición para su compulsas en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Talcahuano 278 P.B, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, TEL 42423700. En dicho marco se dispone el plazo de veinte (20) días, a efectos que aquellos que acrediten un interés legítimo, puedan solicitar desgloses de documentación, ser designado depositario del expediente y/o plantear revocatoria de la autorización de destrucción en el marco del art. 120 del Acuerdo referido. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes. A continuación se transcribe el

decisorio que ordena la medida: "Banfield, 3 días del mes de octubre del año 2.019.-**VISTAS**: las disposiciones de la Resolución N° 2.935 del 9 de septiembre del año 2010, Resolución N°3.354/10 del 10 de noviembre del año 2.010 y Acuerdo N°3.397/08 del 5 de noviembre de 2.008 de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO**: I-... **RESUELVO**: 1- PROCEDER a la DESTRUCCION, la cual se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2019, de 208 legajos integrados por 4.870 causas iniciadas en el período comprendido entre los años 1984 a 2006 pertenecientes al Ex-Tribunal de Menores N°1 (Secretaria 1) Departamental, el cual se transformó a partir del año 2002 en el Tribunal de Menores N° 1 y que actualmente es el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. 2- REALIZAR las siguientes PUBLICACIONES y NOTIFICACIONES, haciendo saber que aquellos que posean un interés legítimo podrán formular la oposición que consideren pertinente en el plazo de veinte (20) días; como así también que las nóminas de identificación de expedientes, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su compulsas:

- a) PUBLICAR EDICTOS por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL, y en el DIARIO LA UNION.
- b) PUBLICAR, en el sitio Web de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- c) COMUNICAR a las Secretarías de Derechos Humanos de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Comisión Provincial por la Memoria, Archivos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora y de la Provincia de Buenos Aires y a la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad.

3- EFECTIVIZAR las comunicaciones que anteceden en el marco de las disposiciones de los arts. 1,2 y 3 de la Resolución N° 2.921/12 del 31/10/12 de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 4-HACER SABER a los organismos detallados en el apartado II "c" del presente, que podrán anotar del acto de destrucción a otras entidades de defensa de los Derechos Humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del acto que se llevara a cabo. 5- COMUNICAR A APRILP lo aquí dispuesto. 6- DEJAR debida constancia de todo lo actuado por Secretaría.Fdo. Angel Leonardo Maciel.Juez" Dado y firmado en mi público Despacho, en Banfield a los tres días del mes de Octubre del año 2019.

REFERENCIAS:

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN N°1- LOMAS DE ZAMORA.

Dirección de correo electrónico:

juzgarjov1-lz@jusbuenisaires.gov.ar